PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

ORDENANZA Nº 665.-

V I S T O:

El contrato de construcción e instalación de alumbrado público a Vapor de Mercurio a realizarse en el ejido municipal de Neuquén, celebrado entre la // Municipalidad y la Cooperativa de Agua Luz y Fuerza de Neuquén Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos precedentemente mencionados corresponden a las 93 cuadras pavimentadas últimamente en esta ciudad;

Que tales trabajos serán ejecutados por la Cooperativa de Agua Luz y / Fuerza de Neuquén Ltda., debiendo la Municipalidad abonar la totalidad de los materiales que se utilicen en la obra, a la citada Cooperativa;

Que resulta conveniente establecer el sistema mediante el cual el Municipio hará frente a las erogaciones que se deben abonar por la realización de los susodichos trabajos;

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº1128/1971;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) APRUEBASE el Contrato de "Construcción e instalación de alumbrado / ——— público a Vapor de Mercurio" en el ejido municipal de Neuquén, celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Agua Luz y Fuerza de Neuquén Ltda.-

Artículo 2º) DECLARANSE de utilidad pública los trabajos de construcción e inste——————lación de alumbrado público a Vapor de Mercurio que se realicen en el ejido de la Municipalidad de Neuquén, y obligatorio el pago de la contribución de mejoras, según el régimen establecido por Ordenanza Nº544/69, de fecha 19 de mayo de 1969.-

Artículo 3º) Regístrese,publíquese,dese al D.M. y Boletín Municipal,oportunamente ——————— ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (EXPTE.Nº [illegible]).-

f-u.-

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

CR. OMAR A. GUTIERREZ
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales

Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal